



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

San Isidro, 19 de agosto de 2024

OFICIO CIRCULAR N° 008-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Señores

Laboratorios, Titulares y Proveedores de servicios vinculados en el ámbito de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia

Presente.-

Asunto: Culminó el “Proceso de formalización” para la autorización de explotación de Plataformas Tecnológicas de juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el viernes 16 de agosto del presente año, el MINCETUR culminó exitosamente la evaluación de las 145 solicitudes presentadas en el marco del “*proceso de formalización*” contenido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Sobre el particular, culminado el proceso de autorización, corresponde a los Titulares de una autorización de explotación de Plataformas Tecnológicas de juegos y/o apuestas deportivas a distancia otorgadas al amparo de lo señalado en el párrafo precedente, cumplir con la presentación de los requisitos previstos en los literales f) y g) de los artículos 6, 7 y 8; según corresponda, del reglamento de la Ley N° 31557.

De otro lado, se les recuerda que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley, es obligación de los Proveedores de Servicios Vinculados **“Proporcionar únicamente servicios al Titular que cuente con autorización del MINCETUR”**.

Finalmente, el MINCETUR dará inicio a las acciones de fiscalización destinadas a clausurar los establecimientos donde se realicen actividades de explotación de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia que no hubieren cumplido con obtener la respectiva autorización para su explotación. Adicionalmente, se procederá al Bloqueo de direcciones IP, URL, páginas WEB y/o aplicaciones informáticas tratándose de explotación no autorizada de juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Atentamente,

YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas